

ACUERDO N° 243-47-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 20
P02/C37

CONCEPCIÓN, 27 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 47 del día de hoy; la observación 20 P02/C37 según carta presentada don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chile de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en los artículos 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado señala que la propuesta normativa contradice el objetivo 2.2.4 de la PNDU, dado que no incorpora incentivos para proyectos que contribuirán al mejoramiento del espacio público.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada en el marco de la imagen objetivo: La imagen objetivo incorpora incentivos relacionados con sustentabilidad urbana e integración urbana, previéndose en este último, mejoras en el espacio público.

Conclusión: Se sugiere no acoger

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara; Patricia García Mora, Christian Paulsen Espejo-Pando, Ricardo Tróstel Provoste, Emilio Armstrong Delpin, Boris Negrete Canales, Yanina Contreras Álvarez Sebastián Morales Henríquez y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL